



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CRONICA JUDICIAL SALA DE APELACIONES TRANSITORIA

01 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

02 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

03 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

04 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

05 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

08 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 4-2021
RD

4223-2020-25: SE RESUELVE: Por tales consideraciones, 1) DECLARARON NULA resolución número dos- dos mil veintiuno, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, que resolvió declarar fundado el requerimiento de prolongación de detención domiciliaria en contra del imputado Manuel Hernán Salazar Valdivia, por el plazo de doce meses adicionales; y en consecuencia,

2) DISPUSIERON dejar sin efecto el mandato de arresto domiciliario en contra del Procesado Manuel Hernán Salazar Valdivia con DNI 29298400 por vencimiento plazo de detención domiciliaria, debiendo cursarse las comunicaciones de Ley.

3) ORDENARON se renueve la audiencia de Ley por un nuevo juzgador a la brevedad posible, a fin de que resuelva lo que corresponda respecto a la

situación jurídica del investigado, dentro de las facultades previstas en el artículo 273 en concordancia con el inciso 7 del artículo 290 del Código Procesal Penal. Y lo devolvieron. Juez Superior Ponente: Max Marco Delfín Rivera Dueñas.

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS
09 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

10 DE MARZO DE 2021

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

11 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

12 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

15 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

16 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

17 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

18 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

19 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

22 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

23 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

24 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

25 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

26 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

29 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

30 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

31 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

Dr. ORLANDO ELENO TRINIDAD ABRIL PAREDES
JUEZ SUPERIOR

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO (FUNCIÓN SALA DE APELACIONES ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS)

M. Sc. JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
COORDINADOR DE CAUSAS / AUDIENCIAS
SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO (FUNCIÓN SALA DE APELACIONES ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS)

CRONICA JUDICIAL PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES

01 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 59-2021
RR

2630-2019-25: PARTE RESOLUTIVA.-
3.1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado del acusado solicitante Ángel Foraquita Calderón. 3.2. CONFIRMAMOS: la Resolución recurrida número 03-2020 emitida en Audiencia de Reexamen de Incautación del 28 de diciembre del 2020, que: declara infundado el pedido solicitado por el abogado defensor de Ángel Foraquita Calderón sobre el vehículo de placa W3E-909, en el proceso que por Contrabando se sigue en su contra en agravio del Estado-Sunat; y dispone la corrección del error material existente en la Resolución Judicial N° 01 dispuesta sobre confirmatoria de incautación en el cuaderno correspondiente, respecto a la identificación del vehículo debiendo efectuarse conforme a su partida registral. Y los devolvemos. Regístrese y comuníquese.-Juez Superior Ponente señor Juan Luis Rodríguez Romero.

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 60-2021
PT

2067-2020-70: PARTE RESOLUTIVA: Por tales consideraciones, SE RESUELVE:

1. DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación formulado por la defensa técnica del Percy Frey Mamani Ticona, y en consecuencia;

2. CONFIRMAR la Resolución número 03-2021, de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno que declaró infundo el requerimiento de cesación de prisión preventiva formulado por la defensa de Percy Frey Mamani Ticona.

3. ORDENAR se devuelvan los autos al Juzgado de procedencia, para los fines pertinentes. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. Juez Superior Ponente: Roger Pari Taboada.

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 61-2021
VT

176-2021-0: PARTE RESOLUTIVA.-

1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por Lourdes Alicia Orosco Tito en la demanda de habeas corpus presentada a favor de Armando Condori Mamani.

2. CONFIRMAMOS la resolución N° 01-2021 de fecha doce de enero del dos mil veintiuno, que declaró improcedente liminarmente la demanda de habeas corpus interpuesto por Armando Condori Mamani en contra del director del establecimiento penal de Arequipa-Socabaya y la Directora General ORS- INPE.

3. ORDENAMOS la devolución del presente cuaderno al juzgado de origen. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. Juez Superior Ponente: Señor Manfred Honorio Vera Torres.

SE EXPIDIERON: 5 DECRETOS

02 DE MARZO DE 2021

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE
VT

2166-2016-13: RESOLUCIÓN NRO. 31 – 2021: VISTOS Y CONSIDERANDOS: Se deja constancia que, al no estar impugnada la presente resolución, se transcribe la parte resolutive en aplicación al décimo párrafo del tercer párrafo del Acuerdo Plenario N° 6-2011/CJ-116, de fecha 06 de diciembre del 2011; por lo que, SE RESUELVE: ADMITIR LOS MEDIOS PROBATORIOS ofrecidos por la defensa del sentenciado Mariano Chávez Adriánzen en esta instancia la Resolución N° 09 de fecha 14 de octubre de 2020 emitida por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa en el Exp. N° 4413-2015-95, así como, el Auto de Vista N° 122-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 emitido por la Cuarta Sala Penal de Apelaciones en el Exp. N° 4413-2015-95. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE
RR

3043-2020-37: Por lo que RESOLVEMOS: DECLARAR CONSENTIDO EL AUTO DE VISTA número veintitrés guión dos mil veintiuno, emitido con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno. DISPONEMOS: REMITIR los actuados al juzgado de origen, ello al encontrarse con Auto de Vista firme el presente proceso. Suscribe el Colegiado en mérito de la Resolución Administrativa de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Rodríguez Romero.

SE EXPIDIERON: 9 DECRETOS

03 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ

ministrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Rodríguez Romero.

AUTO DE TRÁMITE

PT
8862-2019-16: SE RESUELVE: Por estas consideraciones: PRIMERO.- CONVOCAMOS a los abogados de las partes a la CONFERENCIA DE PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL señalada para el día TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, que se llevará a cabo con la señora Especialista de Audio Magaly Karina Sivincha Oviedo, con la que podrán coordinar la audiencia virtual para el presente caso, para cuyo efecto podrán comunicarse al número celular 987558469 y al correo electrónico msivinchaoviedo@gmail.com. SE PROGRAMA LA AUDIENCIA DE APELACIÓN DE SENTENCIA PARA EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO HORAS con obligatoria asistencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto; ambas diligencias se realizarán por medios técnicos virtuales, plataforma Google Meet, en mérito a las disposiciones dadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000129-2020-P-CAJAR-P y su modificatoria, Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ, así como la Resolución Administrativa N° 000147-2020-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ, que aprueba el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el periodo de Emergencia Sanitaria, de fecha 25 de junio del 2020; para cuyo efecto se requiere a las partes procesales CUMPLAN con precarísima cuenta de correo electrónico Gmail y un número telefónico celular para fines de registro y comunicación en la presente causa, mediante escrito escaneado y dentro de las 24 horas de notificada la presente, a Mesa de Partes Electrónica: <https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>, Mesa de Partes Virtual (procesos penales): <https://mpv.pj.gob.pe/mpvp/>, Mesa de Partes de Emergencia: <https://csjarequipa.pj.gob.pe/mp/>, en caso no se haya hecho, existiendo la posibilidad de comunicarse para mayor coordinación con el señor Coordinador de Audiencias Joseph Ccaza Zapana al número telefónico 959429335 a efecto de coordinar el enlace virtual para la audiencia programada. Debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el quinto considerando de la presente resolución. Asimismo, hacer de conocimiento a todos los sujetos procesales, que únicamente podrán intervenir en la audiencia de apelación de sentencia tanto la parte recurrente y la parte recurrida. SEGUNDO.- DISPONEMOS que en caso de inasistencia del señor abogado de la parte apelante y/o de la parte recurrida, se le impondrá MULTA ascendente a UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debiendo remitirse la comunicación respectiva, en su oportunidad. TERCERO.- PREVENIR a los señores abogados defensores que en caso de inasistencia serán subrogados en el mismo acto de la audiencia, nombrándose defensor público y continuar con la misma, conforme al considerando quinto de la presente. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Vera Torres.

SE EXPIDIERON: 7 DECRETOS

11 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

SENTENCIA DE VISTA
S.V. NRO. 18-2021
RR
242-2021-0: PARTE RESOLUTIVA.-
3.1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el accionante Luis Augusto LlanqueLaime. 3.2. CONFIRMAMOS la Sentencia apelada número 20-2021-4JPU del 5 de febrero del 2021, que declara infundada la demanda constitucional de Hábeas Corpus interpuesta por Luis Augusto LlanqueLaime contra Omar Julio Candia Aguilar, Mario Farfán Carrillo y Harold Nina Berrios. Y los devolvemos. Regístrese y Comuníquese. Juez Superior ponente señor Juan Luis Rodríguez Romero.

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 72-2021
PT
1141-2021-77: SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADO el pedido de desistimiento postulado por el Ministerio Público respecto al recurso de apelación interpuesto por el fiscal de primera instancia, contra de la resolución N° 02 emitida en audiencia de fecha veintinueve de febrero de dos mil veintiuno que declaró infundado el requerimiento de prisión preventiva, con lo cual se evidencia que la resolución recurrida quedó firme, disponiéndose la devolución de los antecedentes a su juzgado de origen. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 73-2021
PT
5250-2017-50: POR TALES FUNDAMENTOS: DECLARAMOS: INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA formulado por la defensa técnica de elección de doña Elizabeth Del Pilar Mita Arenaza, en contra de la Resolución N° 54-2021 emitida con fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno. Suscribe el Colegiado en mérito de la Resolución Administrativa de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Pari Taboada.

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 74-2021

PT
6942-2015-48: SE RESUELVE: Por tales consideraciones, 4) DECLARAMOS infundado el recurso de apelación presentado por la defensa técnica del procesado Percy Luis Cornejo Barragán. 5) CONFIRMAMOS la Resolución número once-dos mil veinte, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, que resolvió declarar infundada la excepción de improcedencia de acción formulada por el acusado Percy Cornejo Barragán. 6) ORDENAMOS se devuelvan los autos al Juzgado de procedencia, para los fines pertinentes. Juez Superior Ponente: Roger Pari Taboada.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE
PT
12981-2018-33: Por lo que RESOLVEMOS:
a) CONCEDEER el RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por la defensa técnica de los sentenciados Kevin Edward Llerena Zúñiga, Ezequiel Marmanillo Bernedo y Darwin Omar Huacarpuma Corimayhua, contra la Sentencia de Vista N° 011-2021 (Resolución número 19-2021) con fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, obrante a fojas cuatrocientos diecisiete a cuatrocientos treinta y cinco; debiendo formarse el cuaderno de casación y ser elevado a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República en la forma de estilo y dentro del plazo legal. b) DISPONER se notifique a todas las partes emplazándolas para que comparezcan ante la Sala Penal de la Corte Suprema y fijen nuevo domicilio procesal dentro del décimo día siguiente al de la notificación. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Pari Taboada.

AUTO DE TRÁMITE
VT
474-2017-55: Por lo que RESOLVEMOS:
PRIMERO: CONCEDEER el RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por la defensa técnica de Hernán Apaza Meza y Julia Sencia Paucara, contra la Sentencia de Vista N° 14-2021 (Resolución N° 22-2021) de fecha 16 de febrero de 2021, obrante a fojas doscientos noventa a doscientos noventa y seis; debiendo formarse cuaderno de casación y ser elevado a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República en la forma de estilo y dentro del plazo legal. SEGUNDO: DISPONER se notifique a las partes procesales emplazándolas a efecto comparezcan ante la Sala Penal correspondiente de la Corte Suprema de Justicia de la República, fijando domicilio procesal dentro del décimo día siguiente a la notificación de la presente resolución. Asimismo, téngase presente por el Superior el domicilio procesal señalado por la defensa técnica de los casacionistas en la ciudad de Lima. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Vera Torres.

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

12 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE
VT
73-2021-61: SE RESUELVE: Fundamentos por los que: CONCEDEMOS el plazo de VEINTICUATRO HORAS a la defensa técnica del recurrente Diego Francisco Padilla Arque, a fin de que subsane las omisiones antes anotadas, bajo apercibimiento, de ser declarado inadmisibles el recurso de queja propuesto. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Vera Torres.

AUTO DE TRÁMITE
VT
9749-2017-11: SE RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por las defensas técnicas de Carlos Perdomo Santa Cruz, contra el Auto de Vista N° 46-2021 (Resolución N° 21-2021) de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR,

002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Vera Torres.

AUTO DE TRÁMITE

PT
6067-2017-78: Por estas consideraciones:
PRIMERO: DECLARAMOS INADMISIBLE el medio probatorio ofrecido por la señora representante del Ministerio Público María Leonor Lazo Rodríguez, ello conforme a lo expuesto en el tercer considerando. SEGUNDO: SE PROGRAMA audiencia DE PREPARACIÓN PREVIA A LA AUDIENCIA VIRTUAL para el TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, que se llevará a cabo con la señora Especialista de Audio Magaly Karina Sivincha Oviedo, con la que podrán coordinar la audiencia virtual para el presente caso, para tal efecto podrán comunicarse al número celular 987558469 y correo electrónico msivinchaoviedo@gmail.com. SE PROGRAMA LA AUDIENCIA DE APELACIÓN DE SENTENCIA PARA EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS con obligatoria asistencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto; ambas diligencias que se realizarán por medios técnicos virtuales, plataforma Google Meet, en mérito a las disposiciones dadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000129-2020-P-CAJAR-P y su modificatoria, Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ, así como la Resolución Administrativa N° 000147-2020-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ, que aprueba el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el periodo de Emergencia Sanitaria, de fecha 25 de junio del 2020; para cuyo efecto se requiere a las partes procesales CUMPLAN con precarísima cuenta de correo electrónico Gmail y un número telefónico celular para fines de registro y comunicación en la presente causa, mediante escrito escaneado y dentro de las 24 horas de notificada la presente, a Mesa de Partes Electrónica: <https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>, Mesa de Partes Virtual (procesos penales): <https://mpv.pj.gob.pe/mpvp/>, Mesa de Partes de Emergencia: <https://csjarequipa.pj.gob.pe/mp/>, en caso no se haya hecho, existiendo la posibilidad de comunicarse para mayor coordinación con el señor Coordinador de Audiencias Joseph Ccaza Zapana al número telefónico 959429335 a efecto de coordinar el enlace virtual para la audiencia programada. Debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el quinto considerando de la presente resolución. Asimismo, hacer de conocimiento a todos los sujetos procesales, que únicamente podrán intervenir en la audiencia de apelación de sentencia tanto la parte recurrente y la parte recurrida. TERCERO.- DISPONEMOS que en caso de inasistencia del señor abogado de la parte apelante y/o de la parte recurrida, se le impondrá MULTA ascendente a UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debiendo remitirse la comunicación respectiva, en su oportunidad. CUARTO.- PREVENIR a los señores abogados defensores que en caso de inasistencia serán subrogados en el mismo acto de la audiencia, nombrándose defensor público y continuar con la misma, conforme al considerando sexto de la presente. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Pari Taboada.

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

15 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

15 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 75-2021
VT
1202-2021-92: PARTE RESOLUTIVA
1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado del imputado Fernando Alexander Cayllahua Paredes. 2. CONFIRMAMOS: la resolución apelada N° 02 del veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, que resolvió: "Primero: DECLARAR FUNDADO EL PEDIDO DE PRISIÓN PREVENTIVA solicitado por la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Arequipa, en contra de FERNANDO ALEXANDER CAYLLAHUA PAREDES. DICTO PRISIÓN PREVENTIVA en contra de FERNANDO ALEXANDER CAYLLAHUA PAREDES, por la presunta comisión del delito Contra El Patrimonio en la Modalidad de Robo Agrava-

do, previsto y sancionado en el artículo 188° concordante con el artículo 189° primer párrafo inciso 3), 4) y 7) del Código Penal, en agravio de Marizabel Ccuno Meza. DICTO PRISIÓN PREVENTIVA POR EL PLAZO DE NUEVE MESES, los que contados a partir del 24 de febrero del año 2021 y vence el 23 de noviembre del año 2021, DISPONGO que se emitan los oficios correspondientes para el internamiento del imputado. 3. DISPONEMOS la devolución del expediente al Juzgado de procedencia. Regístrese y Comuníquese. - Juez Superior Ponente: señor Vera Torres.

SE EXPIDIERON: 4 DECRETOS

16 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

SENTENCIA DE VISTA
S.V. NRO. 19-2021
RR
9753-2018-69: PARTE RESOLUTIVA.-
3.1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado de la acusada María Estela Vilchez Márquez. 3.2. CONFIRMAMOS: la Sentencia apelada número 2019-329 del 3 de setiembre del 2019, en los extremos que: declara a María Estela Vilchez Márquez autora del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud previsto en el artículo 122 en concordancia con el artículo 441 del Código Penal en agravio de Ana María Cerna Espinoza; le impone la pena privativa de la libertad de un año en calidad de suspendida por el mismo plazo a condición que cumpla reglas de conducta; y fija en 600 Soles el monto por reparación civil a favor de la parte agraviada. 3.3. Sin Costas en esta instancia. Y los devolvemos. Regístrese y Notifíquese. Juez Superior Ponente señor Juan Luis Rodríguez Romero.

SE EXPIDIERON: 2 DECRETOS

17 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y LUNA REGAL

SENTENCIA DE VISTA
S.V. NRO. 20-2021
PT
1309-2016-51: PARTE RESOLUTIVA.-
1. DECLARAMOS: FUNDADA la apelación formulada por: la señora Fiscal Provincial del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos de Arequipa.
2. DECLARAMOS INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por las defensas técnicas de los imputados Miguel Angel Rosales Fuentes, María Ysabel Maza Quispe, Julio César Celis Maza y Edwin Raúl Maza Quispe.
3. DECLARAMOS FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por la señora Procuradora Pública Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio procedentes del Tráfico Ilícito de Drogas.
4. DECLARAMOS: NULA la Sentencia número 33-2020-1JPCSP del 25 de febrero del 2020, en los extremos que resuelve: Cuarto.- POR UNANIMIDAD, DECLARAMOS: A ALEXANDER CELIS MAZA Y ELIANA CHINO QUISPE... ABSUELTOS del delito de Lavado de Activos previsto en el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1106, concordante con el artículo 4 del mismo cuerpo legal, en agravio del Estado representado por el Procurador Público del Ministerio del Interior Especializado en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio procedentes del TID; A LINA CASIMIRA QUISPE CHIRA... ABSUELTA del delito de Lavado de Activos previsto en el artículo 1° de la Ley N° 27765, concordante con el artículo 3 del mismo cuerpo legal, en agravio del Estado representado por el Procurador Público del Ministerio del Interior Especializado en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio procedentes del TID. En consecuencia, DISPONEMOS el ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO de la presente causa para los sentenciados absueltos, con la consecuente cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales que se hubieren generado con ocasión de su juzgamiento, para lo cual se cursarán las comunicaciones pertinentes una vez sea firme la presente. Sexto.- Respecto del decomiso del bien inmueble ubicado en el Pueblo Joven Miguel Grau Mz. 4, Lt. 20, zona D, Comité 36 del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, dejamos a salvo

tigado Nildon Wilder Huamani Zaa.

2. CONFIRMAMOS la Resolución Nro. 03-2021, expedida en audiencia con fecha 12 de marzo de 2021, que resolvió: Declarar fundado el requerimiento de prisión preventiva solicitado por el Ministerio Público respecto del ciudadano Nildon Wilder Huamani Zaa como presunto autor del delito de violación a la libertad sexual con agravante previsto en el artículo 170° del primer párrafo, aprovecharse de cualquier otro entorno que impida dar su libre consentimiento, segundo párrafo inciso 11 si la víctima es mayor de 14 y menor de 18 años del Código Penal, en agravio de la menor de iniciales L.A.D.V (17); se le impuso la medida de coerción procesal de prisión preventiva por el plazo de siete meses debiendo computarse la misma desde el día de su detención esto es nueve de marzo de dos mil veintiuno y vencerá el ocho de octubre de dos mil veintiuno bajo responsabilidad del Ministerio Público, para cuyo efecto se dispone se cursen las comunicaciones pertinente para el internamiento del acusado; y, lo demás que contiene.

3. ORDENAMOS la devolución del presente proceso al juzgado de origen. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -Juez Superior Ponente: Señor Pari Taboada. -

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y MENDOZA BANDA

AUTO DE TRÁMITE
PT
1034-2020-20: SE RESUELVE: Fundamentos por los que resolvemos
a) DECLARAR INADMISIBLE la solicitud de adhesión al recurso de Casación presentado por Edilberto Williams Salcedo Corahua, mediante escrito signado con N° 3070-2021.
b) CONFORME EL ESTADO DEL PROCESO SE DISPONE elevar el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la Republica en la forma de estilo y dentro del plazo legal Regístrese y notifíquese. Juez Superior Ponente, señor Pari Taboada

AUTO DE TRÁMITE
RR
242-2021-0: SE RESUELVE: PARTE RESOLUTIVA:
1. CONCEDEMOSELRECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL interpuesto por el accionante Luis Augusto Llanque Laime, contra la Sentencia de Vista N° 18-2021 (Resolución N° 10-2021) obrante a folios 237 a 242, que declarainfundada la apelación formulada por el accionante Luis Augusto Llanque Laime; confirma la Sentencia apelada número 20-2021-4JPU del 5 de febrero del 2021, que: declara infundada la demanda constitucional de Hábeas Corpus interpuesta por Luis Augusto LlanquelLaime.
2. DISPONEMOS se eleven inmediatamente los autos al Tribunal Constitucional en la forma de estilo y con la debida nota de atención. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Interviene el señor Juez Superior Mendoza Banda por licencia concedida al señor Juez Superior Vera Torres. Juez Superior Ponente: Rodríguez Romero.

AUTO DE TRÁMITE
PT
4714-2019-28: Por lo que RESOLVEMOS:
a) CONCEDER el RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por el Tercero Civilmente Responsable Seguro Social de Salud – ESSALUD debidamente representado por su apoderado judicial Edwin Augusto Valencia Charaja, contra el Auto de Vista N° 71-2021 (Resolución N° 12-2021) de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, obrante a fojas ciento setenta y cinco a ciento ochenta y siete; debiendo formarse el cuaderno de casación y ser elevado a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República en la forma de estilo y dentro del plazo legal.
b) DISPONEMOS se notifique a las partes procesales emplazándolas a efecto comparezcan ante la Sala Penal correspondiente de la Corte Suprema de Justicia de la República, fijando domicilio procesal dentro del décimo día siguiente a la notificación de la presente resolución. Al escrito número 27478-2021: Estése a lo resuelto en la presente resolución. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Interviene el señor Juez Superior Mendoza Banda por licencia concedida al señor Juez Superior Vera Torres. Juez Superior Ponente: Pari Taboada.

SE EXPIDIERON: 2 DECRETOS

29 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

SENTENCIA DE VISTA
S.V. NRO. 26-2021
PT
03677-2017-12: PARTE RESOLUTIVA.-
1. DECLARAMOS: INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor público del imputado Adolfo Mamani Hanco.
2. DECLARAMOS: INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor de la imputada María Elva Labra Yampi.
3. CONFIRMAMOS: la Sentencia Nro. 144-2020-3JPU, de fecha 04 de diciembre de 2020, que resolvió: Declarar a Adolfo Mamani Hanco y María Elva Labra Yampi, coautores del delito contra el patrimonio en la modalidad de usurpación agravada, previsto y penado en el artículo 204° inciso 2 y 3 en concordancia con el artículo 202° inciso 4° del Código Penal, en agravio de Juana Mirian Mamani Huanca; se les impuso cuatro años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el plazo de tres años, bajo reglas de conducta, precisando que en caso de incumplimiento de alguna de las reglas de conducta antes descritas, o la comisión de nuevo delito doloso, especialmente de la misma naturaleza, dará lugar a la aplicación de lo previsto por el artículo 59 del Código Penal; se le impuso por concepto de reparación civil la suma de veinte mil soles que deberán abonar los sentenciados en forma solidaria a favor de la parte agraviada. Y, TODO LO DEMÁS QUE CONTIENE.
4. ORDENAMOS: Se devuelvan los autos al Juzgado de procedencia, para los fines pertinentes. Sin costas de la instancia. -
REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y DEVUÉLVASE. - Juez Superior Ponente: señor Roger Pari Taboada. -

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 84-2021
VT
05488-2020-0: PARTE RESOLUTIVA.-
1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.
2. CONFIRMAMOS la resolución N° 01 de fecha 01 de diciembre de 2020, que declaró improcedente la querrela formulada por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Luis Alberto Salinas Bernal.
3. ORDENAMOS la devolución del presente cuaderno al juzgado de origen. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. Juez Superior Ponente: Señor Manfred Honorio Vera Torres.

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 85-2021
VT
00529-2013-56: PARTE RESOLUTIVA.-
1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado defensor del interno Jesús Calcina Larico.
2. CONFIRMAMOS: la Resolución S/N, de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, que resolvió: DECLARAR INFUNDADO el pedido de beneficio de liberación condicional solicitado por el interno JESUS CALCINA LARICO, debiendo de continuar su tratamiento intramuros. Con lo demás que contiene.
3. SE DISPONE la devolución de actuados al Juzgado de procedencia. Regístrese y Comuníquese.- Juez Superior Ponente: Señor Vera Torres.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, CHALCO CCALLO Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 86-2021
RR
09980-2018-88: PARTE RESOLUTIVA.-
3.1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado del acusado Juan Jesús Lipe Lizárraga.
3.2. CONFIRMAMOS: la Resolución número 14-2021 emitida en Audiencia de Control de Acusación del 29 de enero del 2021, en el extremo recurrido que: declara infundada la Excepción de Improcedencia realizada por la defensa técnica de Juan Jesús Lipe Lizárraga. Y los devolvemos. Regístrese y Comuníquese.- Juez Superior ponente señor Juan Luis Rodríguez Romero.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y MENDOZA BANDA

AUTO DE TRÁMITE

PT
4714-2019-28: SE RESUELVE:
a) CONCEDER el RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por la defensa técnica de Jimmy Rubén Moisés Vilca Vargas, contra el Auto de Vista N° 71-2021 (Resolución N° 12-2021) de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, obrante a fojas ciento setenta y cinco a ciento ochenta y siete; y ser elevado a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República en la forma de estilo y dentro del plazo legal.
b) DISPONEMOS se notifique a las partes procesales emplazándolas a efecto comparezcan ante la Sala Penal correspondiente de la Corte Suprema de Justicia de la República, fijando domicilio procesal dentro del décimo día siguiente a la notificación de la presente resolución. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Interviene el señor Juez Superior Mendoza Banda por licencia concedida al señor Juez Superior Vera Torres. Juez Superior Ponente: Pari Taboada.

AUTO DE TRÁMITE
RR
176-2021-0: Por lo que RESOLVEMOS:
DECLARAR CONSENTIDO EL AUTO DE VISTA número sesenta y uno guión dos mil veintiuno, emitido con fecha uno de marzo de dos mil veintiuno.
DISPONEMOS: REMITIR los actuados al juzgado de origen, ello al encontrarse con Auto de Vista firme el presente proceso. Suscribe el Colegiado en mérito de la Resolución Administrativa de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Interviene el señor Juez Superior Mendoza Banda por licencia concedida al señor Juez Superior Vera Torres. Juez Superior Ponente: Rodríguez Romero.

SE EXPIDIERON: 11 DECRETOS

30 DE MARZODE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

SE EXPIDIERON: 8 DECRETOS

31 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 87-2021
PT
00211-2020-10: PARTE RESOLUTIVA.-
1. DECLARAMOS FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la defensa pública del señor Natividad Mateo Huarayalncabueno (padre de la agraviada, quien en vida fue MarizolHuaraya Roque).
2. REVOCAMOS la Resolución Nro. 01, expedida con fecha 05 de febrero de 2021, en el extremo que resolvió: Declarar Improcedente por extemporáneo, el pedido de constitución en actor civil efectuado por Natividad Mateo Huarayalncabueno; REFORMÁNDOLA,
3. ORDENAMOS ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE ACTOR CIVIL presentada por el señor Natividad Mateo Huarayalncabueno (padre de la agraviada, quien en vida fue MarizolHuaraya Roque), debiendo continuarse con el trámite respectivo.
4. ORDENAMOS la devolución del presente proceso al juzgado de origen. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -Juez Superior Ponente: Señor Roger Pari Taboada. -

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y MENDOZA BANDA

AUTO DE TRÁMITE
PT
1498-2013-92: RESOLUCIÓN NRO. 10-2021: SE RESUELVE:DECLARAR IMPROCEDENTE LOS MEDIOS PROBATORIOS ofrecidos como órganos de prueba para su declaración en esta instancia. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

Dr. MANFRED HONORIO VERA TORRES

JUEZ SUPERIOR
PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES

M. Sc. JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
COORDINADOR DE CAUSAS Y AUDIENCIAS
PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES

CRONICA JUDICIAL SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO (FUNCION SALA PENAL LIQUIDADORA)

01 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE TRÁMITE
AP
2026-2002-0: DECISIÓN: Por las consideraciones expuestas:
1. DISPUSIERON el inmediato INTERNAMIENTO del procesado DEMETRIO VARGAS HUAMANI, identificado con documento nacional de identidad 41684386, en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Abancay, para cuyo efecto Secretaría de Sala deberá cursar las comunicaciones correspondientes, así como el levantamiento de órdenes de captura.
2. PROGRAMARONCONFERENCIA DE PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL para el día CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, la cual se realizará por medios técnicos digitales mediante el aplicativo HangoutsMeet Google, para cuyo efecto en caso lo requiera podrán comunicarse, sólo para coordinar la audiencia virtual, con la Secretaria de Sala Yesenia Apaza Valencia, al número celular 930277635 y correo electrónico yeseniapazavalencia@gmail.com.
3. PROGRAMARONCONFERENCIA VIRTUAL DE JUICIO ORAL para el día OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS, diligencia que se realizará por medios técnicos digitales mediante el aplicativo HangoutsMeet Google.
4. REQUERIR a las partes procesales cumpl, en el término de 24 horas de notificadas con la presente resolución, con informar su cuenta de correo electrónico Gmail y su número telefónico de contacto a efectos de generar el respectivo enlace para la conferencia virtual programada, debiendo presentarlo por escrito a mesadepartes.extincion.csjar@gmail.como comunicarse con la Relatora de Sala Cris Rivera Flores al número telefónico 948909141.
5. CUMPLA Secretaría con cursar las comunicaciones respectivas para asegurar la asistencia del procesado a la audiencia programada.
6. NOTIFIQUESE a las partes procesales con la presente resolución.
7. CUMPLA Secretaría con solicitar los antecedentes penales y judiciales actualizados del procesado, su hoja de ingresos y egresos del penal y de ser el caso copias de los procesos que pudiera registrar. Jueza Superior ponente: Abril Paredes.

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

02 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 8 DECRETOS

03 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

04 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

05 DE MARZO DE 2021

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE TRÁMITE
VS
7-1993-0: Razones por el cual este Colegiado, RESUELVE: PRIMERO Dejar sin efecto la convocatoria de Juicio Oral programada para el día de hoy cinco de marzo del dos mil veintiuno
SEGUNDO Se requiere al abogado defensor Walstrohm Hito designe un nuevo domicilio procesal, así como se ratifique si continuará con la defensa del acusado
TERCERO Resérvese el señalamiento de nueva fecha de audiencia, una vez recabada la información requerida por parte de RENIEC respecto a la identificación del acusado.

AUTO DE TRÁMITE
AP
10196-2008-0: PARTE RESOLUTIVA:
REPROGRAMAR la audiencia de juicio oral, para el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS, dejamos sin efecto la convocatoria de la audiencia para el día de hoy cinco de marzo del dos mil veintiuno, en caso de inconcurrencia será declarado reo contumaz al acusado.

SE EXPIDIERON:4 DECRETOS

08 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE TRÁMITE
VS
2777-2005-35: DECISION:Por las razones expuestas:
1. DECLARARON IMPROCEDENTE la apelación formulada por a la defensa del sentenciado GUIDO ALFREDO ZAVALA LIZARVE, en contra de la resolución veintiuno – dos mil veintiuno, de fecha ocho de febrero del dos mil veintiuno.
2. DECLARARON NULO el concesorio contenido en la resolución veintidós – dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintiuno, corregida mediante resolución veintitrés – dos mil veintiuno, de fecha uno de marzo del dos mil veintiuno.
3. DEVOLVIERON al juzgado de origen. Juez Superior Ponente: Venegas Saravia.

SE EXPIDIERON: 11 DECRETOS

09 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0DECRETOS

10 DE MARZO DE 2021

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 3 DECRETOS

11 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE VISTA
A.V. Nro. 5-2021
AP
1251-2000-17: PARTE RESOLUTIVA: Por estas consideraciones, por unanimidad:
1. DECLARARON NULA la Resolución número veinte – dos mil veinte de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, que resolvió: 1) declarar la nulidad en todos sus extremos de la Resolución 18-2019, 2) declarar que la sustitución de la medida cautelar por el monto de (\$/.

